

JUZGADO 9°. DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

RADIC.: 2017-0615 SUCESIÓN

DEMANDANTE: CARLOS HERNAN DELGADO, ANA TERESA
AGUILERA CASTRO, CLEMENCIA ZUÑIGA Y
OTROS

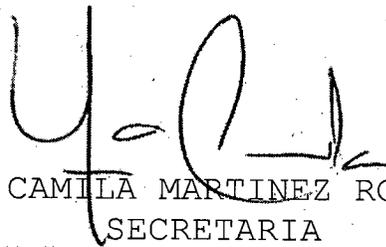
CAUSANTE: JUAN BAUTISTA MIGUEL VASQUEZ SANDINO

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # 019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, el recurso de **REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION** interpuesto por el apoderado de la parte demandante escrito visible a Fls. 95 del cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy TRECE (13) de JULIO de dos mil veinte (2020) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: Julio 16 de 2020 a las 4:00 p.m.



MARIA CAMILA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Señora

JUEZ NOVENA DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
VALLE.
E.S.D.

JUZG 09 FLIA CTO CALI

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACION DE SUCESION TESTADA.
CAUSANTE : JUAN BAUTISTA MIGUEL VASQUEZ SANDINO
RAD: 2017-00615.

CARLOS HENRY CLAROS TORRES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.276.228 de Palmira Valle, abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 98.600 del Consejo Superior de la Judicatura, y **GLORIA ELSI BLANDON DIAZ**, mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 89.493 expedida por el C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.31.912.383 expedida en Cali, actuando como apoderados judiciales dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosamente nos permitimos dirigirnos a su señoría con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación parcialmente en contra del auto interlocutorio de fecha 12 de marzo de 2020, notificado por estado el día 13 de marzo del año en curso, por medio del cual se ordenaron ciertas actuaciones y para un claro entendimiento nos referimos a lo ordenado en el numeral décimo segundo, del citado interlocutorio, con el fin que sea revocado lo ordenado en el numeral indicado, conforme a los siguientes motivos de inconformidad:

En el numeral décimo segundo, se ordena allegar el nombre completo, la dirección de notificación judicial y el registro civil de nacimiento de los herederos del Sr. Isabelino Mina, encargo que es casi imposible de realizar en razón a que desconocemos por completo, quienes, y cuantos son, su domicilio y no sabemos dónde fue registrado su nacimiento, por tal razón se solicitó su emplazamiento.

Cabe resaltar que, en razón a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, no hemos podido conocer la contestación que hizo la curadora adlitem, porque no tenemos acceso al expediente.

Señor Juez, atentamente



CARLOS HENRY CLAROS TORRES
C.C No 16.276.228 de Palmira (Valle).
T.P. No 98.600 de C.S.J.



GLORIA ELSI BLANDON DIAZ
C. C. No. 31.912.383 de Cali (Valle)
T. P. No. 89.493 del C. S. de la J.

JUZG 09 FLIA CTO CALI

3 JUL 2020 11:14

Sandino
1 folio